

**MODIFICA RESOLUCIONES EXENTAS N°
142, 143, 144, 145 y 148, TODAS DE
FECHA 13 DE FEBRERO DE 2020,
RESPECTO AL AÑO DE IMPUTACIÓN DE
LOS SUBSIDIO.**

Talca, **20 FEB. 2020**

Resolución Exenta N° **0155**

VISTOS:

- a) El D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, que Reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural;
- b) Ley número 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- c) La Circular N.º 003 de fecha 28 de enero de 2020, del Sr. Subsecretario del MINVU, que indica programa habitacional año 2020;
- d) La Resolución Exenta N° 41 (V. y U.), de fecha 09 de enero de 2019, que autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica;
- e) La Resolución Exenta N° 6042 de fecha 11 de mayo de 2017, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga el Decreto Exento N° 673, (V. y U.), de 2010, y resolución exenta N° 593, (V. y U.), de 2016;
- f) La Resolución Exenta N° 3129 (V. y U.), de fecha 16 de mayo de 2016, que aprueba Cuadro Normativo de Estándar Técnico de Habitabilidad Rural, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 47 del Párrafo I del Capítulo V del D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015;
- g) La Ley N° 20.898 que establece un procedimiento simplificado para la regularización de viviendas de autoconstrucción;
- h) La Resolución Exenta N° 3130 (V. y U.), de fecha 16 de mayo de 2016, que establece factores multiplicadores del monto de subsidio base y grados de aislamiento, para las comunas del país que indica, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 del D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015;
- i) La Resolución Exenta N° 3131 (V. y U.), de fecha 16 de mayo de 2016, que fija procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social a Programa de Habitabilidad Rural que regula el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015;
- j) La Resolución Exenta N° 3771 (V. y U.), de fecha 20 de junio de 2016, que establece factores multiplicadores del monto de subsidio base de asistencia y fiscalización técnicas de obras, para proyectos emplazados en comunas y/o localidades con distintos grados de aislamiento.
- k) La Resolución Exenta N.º 142 de fecha 13 de febrero de 2020, que asigna subsidio del Programa de Habitabilidad Rural, D.S. N.º 10 (V. y U.) de 2015, a Alejandro Sebastián González Valdés;



- l) La Resolución Exenta N.º 143 de fecha 13 de febrero de 2020, que asigna subsidio del Programa de Habitabilidad Rural, D.S. N.º 10 (V. y U.) de 2015, a Marlenne de las Mercedes Araya Lastra;
- m) La Resolución Exenta N.º 144 de fecha 13 de febrero de 2020, que asigna subsidio del Programa de Habitabilidad Rural, D.S. N.º 10 (V. y U.) de 2015, a Angélica de las Mercedes Contreras Núñez;
- n) La Resolución Exenta N.º 145 de fecha 13 de febrero de 2020, que asigna subsidio del Programa de Habitabilidad Rural, D.S. N.º 10 (V. y U.) de 2015, a Orfilia de las Mercedes Montecino Villegas;
- o) La Resolución Exenta N.º 148 de fecha 13 de febrero de 2020, que asigna subsidio del Programa de Habitabilidad Rural, D.S. N.º 10 (V. y U.) de 2015, a Doralisa Oriana Rojas Vidal;
- p) El correo electrónico de doña Eugenia Toledo Pérez, Encargada de la Unidad Control y Seguimiento de Subsidios del Departamento Operaciones Habitacionales, SERVIU Maule, que advierte error en el año al que se imputaron los subsidios de las resoluciones citadas en los vistos k), l), m), n) y o) precedentes;
- q) Las facultades que me confiere el D.S N° 397 (V. y U.) de 1976, que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- r) Lo dispuesto en el D.E. N° 32 (V y U), de 14 de marzo de 2017, que me nombra en el cargo de Secretario Regional Ministerial Subrogante de Vivienda y Urbanismo Región del Maule;
- s) Lo dispuesto en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) Que, doña Eugenia Toledo Pérez, Encargada de la Unidad Control y Seguimiento de Subsidios del Departamento Operaciones Habitacionales de SERVIU región del Maule, advirtió un error en el año de imputación de los recursos de las Resoluciones Exentas N° 142, 143, 144, 145 y 148, todas de fecha 13 de febrero de 2020, que asignan subsidios del programa de habitabilidad rural;
- b) Que, por razones de buen servicio.

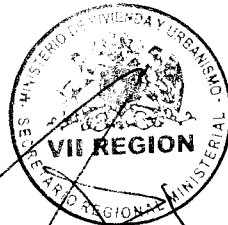
RESUELVE:

1. **MODIFÍQUESE** el resuelvo 11 de las Resoluciones Exentas N° 142, 145 y 148, el resuelvo 9 de la Resolución Exenta N° 143, y el resuelvo 10 de la Resolución Exenta N° 144, todas de fecha 13 de febrero de 2020, en el sentido de establecer que los subsidios asignados se deben imputar a los recursos dispuestos para el Programa de Habitabilidad Rural del año 2020 y no del año 2018.



2. **MANTÉNGASE** lo dispuesto en las Resoluciones Exentas Nº 142, 143, 144, 145 y 148, todas de fecha 13 de febrero de 2020, en todo lo no modificado por el presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MAURICIO GALAZ MANGELSDORFF
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE

MGM/PCM/NGR/ncr.

DISTRIBUCIÓN:

- DESTINATARIO: SERVIU REGIÓN DEL MAULE
- JEFE DIVISIÓN POLÍTICA HABITACIONAL DEL MINVU
- DEPTO. DE PLANES Y PROGRAMAS SEREMI MINVU MAULE
- ART. 7G, LEY DE TRANSPARENCIA

